



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-

RESOLUCIÓN NÚMERO 1354 DE 2009

(Noviembre 26 de 2009)

"Por la cual se acredita a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículo 11 y 30 de la Ley 909 de 2004 y los Decretos Reglamentarios 760 del 17 de marzo de 2005 y 1227 del 21 de abril de 2005, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo N° 02 de 2005, expedido por ésta Comisión y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 30 establece que es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantar los concursos o procesos de selección a través de las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene competencia para acreditar como entidades idóneas para adelantar los concursos a las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior que demuestren su competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos, privilegiándose la experiencia y la idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos.

Que con base en las anteriores consideraciones se puso a consideración de las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior una guía técnica de acreditación que estableció los criterios, las variables y el procedimiento para la acreditación de las entidades que así lo solicitarán;

Que la Universidad Francisco de Paula Santander de la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, presento su solicitud de acreditación ajustándose a las condiciones y en los términos señalados en la Guía Técnica de Acreditación expedida por la Comisión mediante Acuerdo N° 02 de 2005.

Que los equipos profesionales y técnicos de la Comisión efectuaron procedimientos de análisis y verificación de los documentos aportados por la entidad de educación superior y realizaron visitas de consolidación y comprobación de la información relacionada.

Que en el informe técnico presentado a los Comisionados por el equipo de profesionales que adelanto el proceso de análisis y verificación de las solicitudes de acreditación se expresa que la Universidad Francisco de Paula Santander de la ciudad de Cúcuta, ha demostrado su competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos, garantizando la experiencia y la idoneidad del recurso humano con el cual podría realizar los concursos.

Continuación de la Resolución No. 1354 de 2009, "Por la cual se acredita a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

Que mediante informe de análisis y verificación técnica de la propuesta presentada, los equipos de profesionales de la entidad recomiendan a los Comisionados acreditar a la Universidad Francisco de Paula Santander de la ciudad de Cúcuta, como entidad idónea para adelantar los concursos de ingreso y ascenso a cargos de carrera administrativa que se rigen por la Ley 909 de 2004.

Que en atención a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acreditación.- Acreditar a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** de la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2°. Actualizaciones y ajustes técnicos.- Realizar las actualizaciones y ajustes técnicos comprometidos por parte de la Universidad, en los términos de las Guía Técnica de Acreditación diligenciada con la solicitud de acreditación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de la presente resolución de conformidad con el informe técnico de verificación elaborado por los profesionales de la Comisión.

ARTÍCULO 3°. Vigencia de la acreditación.- Otorgar la Acreditación con vigencia hasta el 15 de marzo de 2010, prorrogable en las condiciones que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil. La acreditación se otorga condicionada al mantenimiento de las variables señaladas en la guía técnica de acreditación adoptada mediante Acuerdo N° 02 de 2005 y al cumplimiento de los lineamientos generales que la Comisión adopte frente a los procesos de selección.

PARAGRAFO. Alcance de la Acreditación.- La Acreditación que se otorgue con la aplicación de la guía técnica, tiene los alcances señalados en la Ley 909 de 2004 y no excluye la competencia otorgada a la Comisión Nacional del Servicio Civil por el artículo 22 del Decreto 760 de 2005, ni genera para ésta responsabilidades distintas a las que se señalen en los contratos o convenios interadministrativos respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** de la ciudad de Cúcuta, en la Avenida Gran Colombia N° 12 E – 96, Barrio Colsag.

ARTÍCULO 5°. Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión, www.cnsc.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, a los 26 días del mes de noviembre de 2009


LUZ PATRICIA TRUJILLO MARIN
Presidenta